



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Institución Nacional de Derechos
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

**Monitoreo Sistema de Protección de Tiempo Completo de
Niños, Niñas y Adolescentes**

Informe sobre visita al Centro de Protección para

Adolescentes Varones de Rocha

Departamento de Rocha

Informe N°105/MNP- SP/2018

Montevideo, 25 Abril de 2018



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (en adelante MNP), enmarcado dentro de sus facultades y dando cumplimiento al cronograma regular de monitoreo, realizó el día 29 de noviembre de 2017 una visita al Centro de Protección para adolescentes varones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), de la ciudad de Rocha.

En ocasión de la visita se entregó Oficio N° 395/2017 a la Dirección del Centro, con el pedido de información general estandarizada para este perfil de institución. El referido documento fue respondido por lo cual se incorporan los datos al presente informe.

El equipo de monitoreo estuvo integrado por las siguientes profesionales:

- Asistente Social Ana María Grassi
- Lic. en Trabajo Social Soledad Pérez

Objetivos

- Constatar las condiciones en que se desarrollan las medidas de protección en esta institución.
- Observar la labor del equipo técnico, dotación, experiencia y especialización, organización del mismo y condiciones de trabajo.
- Revisar la organización de cuidados cotidianos de los adolescentes, rutinas, prácticas y espacios de alimentación, higiene y descanso; recreación e inclusión en la comunidad.
- Registrar el desempeño del equipo técnico en cuanto a un diagnóstico situacional de los adolescentes, construcción de un proyecto de atención individual que contemple las posibilidades de egreso.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

- Observar y recoger información referida a la relación entre pares y de los funcionarios con los adolescentes, e identificar posibles situaciones de malos tratos.
- Explorar y registrar fotográficamente, la infraestructura y las condiciones locativas, equipamiento e insumos.
- Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y emitir recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones de internación de los jóvenes.

Metodología

La visita se realizó sin previo aviso, siguiendo la metodología del MNP, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.
- b. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- c. Diálogo con adolescentes.
- d. Diálogo con funcionarios.
- e. Revisión de la documentación existente en los legajos de los adolescentes.
- f. Conversación final con funcionario/a responsable del hogar.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

I. Informe de visita

1) Población atendida

En el Centro de Protección para Adolescentes Varones residen jóvenes entre 13 y 17 años, que ascendían a ocho, según el Oficio del centro. La capacidad máxima de alojamiento es de ocho adolescentes, si bien ha sucedido en el pasado que se ha superado el cupo, llegando a alojar a doce o catorce jóvenes. Solo dos de los residentes en este centro, tienen hermanos internados en otro centro, a los que visitan en forma regular.

Al momento de la visita del MNP había dos jóvenes que habían cumplido 18 años. En ambos casos se solicitó prórroga, con la correspondiente fundamentación.

Entienden que el egreso de los jóvenes es una etapa de transición que debe prepararse con anticipación de modo de que cuenten con recursos materiales y redes comunitarias que les permita sostener los proyectos de vida fuera de la institución.

Dentro de los motivos de ingreso al centro se señalaron los siguientes: problemas psiquiátricos, situación de calle, consumo problemático de sustancias, así como situaciones de violencia o maltrato intrafamiliar.

Se agregó además que a lo largo de los años han tenido varios ingresos de jóvenes con discapacidad, cuando este centro no cuenta con personal especializado para atenderlos.

2) Equipo de trabajo

Al momento de la visita el centro contaba con nueve funcionarios en total, además de la directora, la coordinadora y una psicóloga que había ingresado en forma reciente. Para el trabajo con las familias estaba destinado uno de los funcionarios que es Educador Social. A su vez, trabajaban con redes focales en el territorio para articular con otros organismos públicos.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Se informó que en cada turno trabajaba un educador o dos si había personal disponible. La elaboración de la comida estaba a cargo del funcionario que estuviese en el turno matutino.

Los funcionarios pertenecientes a este centro estaban hace mucho tiempo, no había rotación, el promedio de edad era 45 años. Se han dado casos en los que les han pedido funcionarios para el Hogar infantil que los han tenido que derivar, para atender necesidades de mayor personal en dicho centro.

El equipo técnico está conformado por una psicóloga que se integró al equipo hace poco tiempo y tiene adjudicadas 5 horas semanales para este centro. El llamado a trabajadores sociales quedó desierto, por no haberse presentado postulantes.

Todo el equipo del centro se reunía en forma mensual para trabajar aspectos de la intervención que se realizaba.

Por último, se informó que el equipo realizaba una asamblea semanal con los adolescentes para intercambiar con ellos sobre la convivencia del centro y abordar posibles dificultades.

3) Condiciones locativas

El local estaba en buenas condiciones y los adolescentes disponen de espacios apropiados para la convivencia y actividades cotidianas. En lo que sigue se presenta una selección del registro fotográfico de cada uno de los espacios.

El centro disponía de un comedor diario y una sala con estufa a leña, que estaban en general bien mantenidos y se ven confortables.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

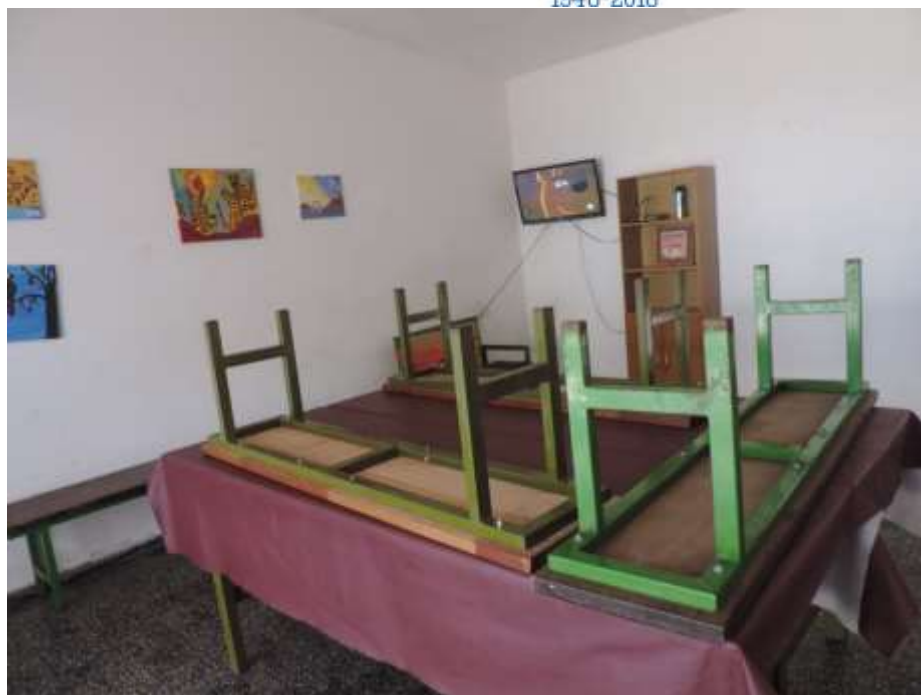


Foto 1: Comedor diario



Foto 2: Sala de estar con estufa a leña



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

La cocina había sido renovada recientemente y presentaba buenas condiciones. Se observó también una despensa que se informó tenía los insumos necesarios para el funcionamiento del centro y la elaboración de las comidas.



Foto 3: Cocina



Foto 4: Despensa



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

El centro tenía dos dormitorios, más una cucheta en el pasillo que se usaba en caso que se completen los cupos.



Foto 5: Dormitorio 1



Foto 6: Dormitorio 2



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Foto 7: Cucheta en el pasillo

El centro contaba con tres baños, dos para adolescentes y uno para los funcionarios.



Foto 8: Baño 1



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Foto 9: Baño 2

A su vez, el local contaba con un espacio de huerta, así como cancha de fútbol en el terreno amplio del que disponía.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Foto 10: Huerta



Foto 11: Cancha de fútbol

Carcelaje de Inisa



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

En el predio de la centro de protección con salida independiente del mismo (no así del predio) se encontraba el encarajado de INISA para aquellos adolescentes en infracción con la ley penal. El mismo contaba con dos camas (una cucheta), baño y espacio para la guardia.



Foto 12: Ingreso al encarajado de INISA



Foto 13: Cucheta y ventana en Carcelaje de Inisa



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018



Foto 14: Baño del carcelaje de Inisa

En este carcelaje permanecían los adolescentes que están a la espera de un traslado de INISA a algún centro de privación de libertad en Montevideo o Canelones. Mientras los jóvenes estuvieran detenidos en la seccional policial, en el Juzgado, o en la espera con custodia, serían acompañados por la Directora y/o la Coordinadora de este centro de adolescentes varones de Rocha, a modo de garantía. En el caso que la resolución judicial se produjera luego de las 19 hs. los jóvenes debían pernoctar en el centro de protección, dado que INISA no realizaba traslados por la noche, los vendrían a buscar al día siguiente.

Si fuesen tres o más adolescentes en esta situación, como hay lugar para dos, desde el centro se les debe habilitar una sala independiente para que no mantengan contacto con los jóvenes del centro.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

4) Cuidados cotidianos

Convivencia

En cuanto a recursos disponibles para los jóvenes en el centro, accedían a dos horas de internet libres en el día. Respecto al uso de celulares, solo tenía aquel que pudiera comprarse uno.

En otro orden, las visitas de familiares, en principio, son los domingos y jueves pero si fuese necesario se habilitan otros días de acuerdo a la disponibilidad de las familias.

Las visitas a cárceles por parte de NNA que tienen familia privada de libertad se realizan una vez al mes y se turna el personal de cada centro del departamento para acompañar a los adolescentes que concurran a ver a sus familiares.

En cuanto a las salidas de los adolescentes, en general no habían tenido inconvenientes, se acordó que regresaran antes de las 22 hs. Se movilizaban del centro a la ciudad de Rocha en ómnibus local o en bicicletas que cada joven tenía para su uso.

Se informó que los jóvenes recibían una mesada de \$300 mensuales para sus gastos personales.

En entrevistas con los adolescentes se registró que recibían un buen trato así como que valoraban el buen clima de convivencia en ese centro. Los jóvenes entrevistados destacan que están estudiando y trabajan para el egreso aquellos que están en condición de hacerlo. Se han movido activamente para encontrar una fuente laboral en el departamento.

Alimentación

Se pudo observar que las comidas que se elaboran en el centro eran equilibradas y variadas.

Salud



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Sobre la atención en salud, se relevó que los adolescentes asistían a los servicios de ASSE y que en el caso de acceso a algunos especialistas, también concurrían a División Salud de INAU (por ejemplo psiquiatra). En este orden, se informó que cuatro jóvenes recibían medicación psiquiátrica.

Actividades Educativas

Al momento de la visita se encontró que dos jóvenes concurrían a primaria, cuatro a UTU, uno a CECAP y uno que se encontraba en ese momento desvinculado del sistema educativo.

Juego, recreación y actividades deportivas

Durante la época estival concurrían a la playa de dos a tres veces por semana, iban en ómnibus acompañados por funcionarios del centro.

También asistían al centro polideportivo de la ciudad, donde tenían pase libre para realizar todas las actividades. Asimismo concurrían al Programa IMPULSA a desarrollar actividades, en la Casa Joven de la ciudad.

5) Conclusiones

En la visita realizada se observaron buenas condiciones de atención a los adolescentes, así como un equipo comprometido con la propuesta de trabajo. En las entrevistas que se realizaron con los jóvenes estos manifestaron su conformidad con el clima de convivencia y expresaron tener un buen vínculo con los funcionarios y con el resto de los adolescentes.

Asimismo se constató que hay un trabajo cotidiano direccionado al egreso de los jóvenes en el entendido que el mismo es un proceso y necesita prepararse día a día y no próximo a cumplir los 18 años. También se tiene claro la necesidad de encontrar apoyos en las redes comunitarias quienes podrán cumplir la función de sostén junto con el equipo del hogar al momento de que los jóvenes asuman la desinstitucionalización.



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

En otro orden, se registró la necesidad de contar con más personal para cubrir los turnos, en especial para cumplir con tareas de cocina. En el momento de la visita se vio que dicha tarea era cubierta por el único educador del turno matutino que se encontraba trabajando. Se informó además que varios funcionarios estaban cercanos a jubilarse por lo que en breve se necesitaría contar con más personal.

Sobre la atención de los adolescentes que se encuentran institucionalizados, las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidados de los Niños¹, en su Directriz N° 23, especifica que *los centros residenciales deben tener estándares de calidad que garanticen las condiciones propicias para el desarrollo del niño y del adolescente, en grupos reducidos, y con atención individualizada.*

Esta sugerencia guarda estrecha relación con la recomendación N° 38 referida a las modalidades alternativas de cuidado de los niños, literal b) formulada por el Comité de Derechos del Niño al Estado uruguayo en el año 2015². Dicha recomendación establece que se garantice que se asignen recursos humanos, técnicos, y financieros adecuados al cuidado alternativo y los servicios de protección integral competentes, para facilitar la rehabilitación y la reinserción social de las niñas, niños y adolescentes.

Si bien en el caso del centro de protección de adolescentes varones de la ciudad de Rocha se encontró una buena calidad de atención, se observó que el desgaste y la sobreexigencia de tareas podrían perjudicar el trabajo. Por ello la incorporación de nuevos funcionarios que sustituyan a los que se jubilen, así como la rotación en caso de aquellos que les interese, puede ayudar a mejorar las condiciones de trabajo.

¹ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en https://www.crin.org/en/docs/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf

² Observaciones Finales de los informes tercero a quinto combinados de Uruguay (2015) Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas. Disponible en internet en <http://www.comitednu.org/wp-content/uploads/2015/04/OBSERVACIONES-FINALES-ESPAÑOL-CRC.pdf>



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

Por otra parte, en cuanto a la existencia del encarcelamiento de INISA en este centro de protección, se considera que es necesario reparar en los estándares internacionales en materia de protección de derechos de infancia.

En ese sentido, las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños establecen en su numeral 122 que *“Los centros de acogimiento residencial deberían ser pequeños y estar organizados en función de las necesidades de cada niño, en un entorno lo más semejante posible al de una familia o un grupo reducido. Su objetivo debería ser, en general, dar temporalmente acogida al niño y contribuir activamente a su reintegración familiar, o si ello no fuere posible, lograr su acogimiento estable en un entorno familiar alternativo...”* En su numeral 123 señala que *“Se deberían adoptar medidas para que, cuando sea necesario o apropiado, un niño que solo necesite protección y acogimiento alternativo pueda ser alojado separadamente de los niños que estén sujetos al sistema de justicia penal”*³.

En ese orden, la existencia de encarcelamiento de INISA dentro del predio del centro de protección, con cupo para dos jóvenes, puede dar lugar a tensiones entre adolescentes y por ello representar un riesgo. Sobre todo en los casos en que se superara tal cupo y se deba ceder espacio del propio hogar para cumplir funciones de privación de libertad.

Se advirtió que se tenía personal escaso para cubrir las tareas inherentes al centro, por lo que esta situación de acompañar jóvenes a la espera de resolución judicial, atenta contra la calidad de atención e implica una sobrecarga para el personal del centro.

En ese sentido, se considera necesario desde el MNP que desde la dirección de INISA se genere un protocolo para la actuación de su personal, de modo que se haga cargo de estas situaciones.

³ Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en https://www.crin.org/en/docs/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf



70 aniversario de la Declaración Universal
de Derechos Humanos
1948-2018

6) Recomendaciones

- 1) *Dotar de mayor cantidad de personal al centro, tanto de trato directo hacia los jóvenes, como para el equipo técnico, de modo de asegurar una buena calidad en la intervención.*
- 2) *Disponer que los funcionarios dependientes de INAU no cumplan funciones para INISA que alteren la atención del centro de protección en el que cumplen sus tareas. Para ello sería pertinente diseñar un protocolo de actuación para estas situaciones.*